

# PEAC

## Centros de formación profesional



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Agencia de las  
Cualificaciones  
Profesionales  
de Aragón



1

# Centros - PEAC



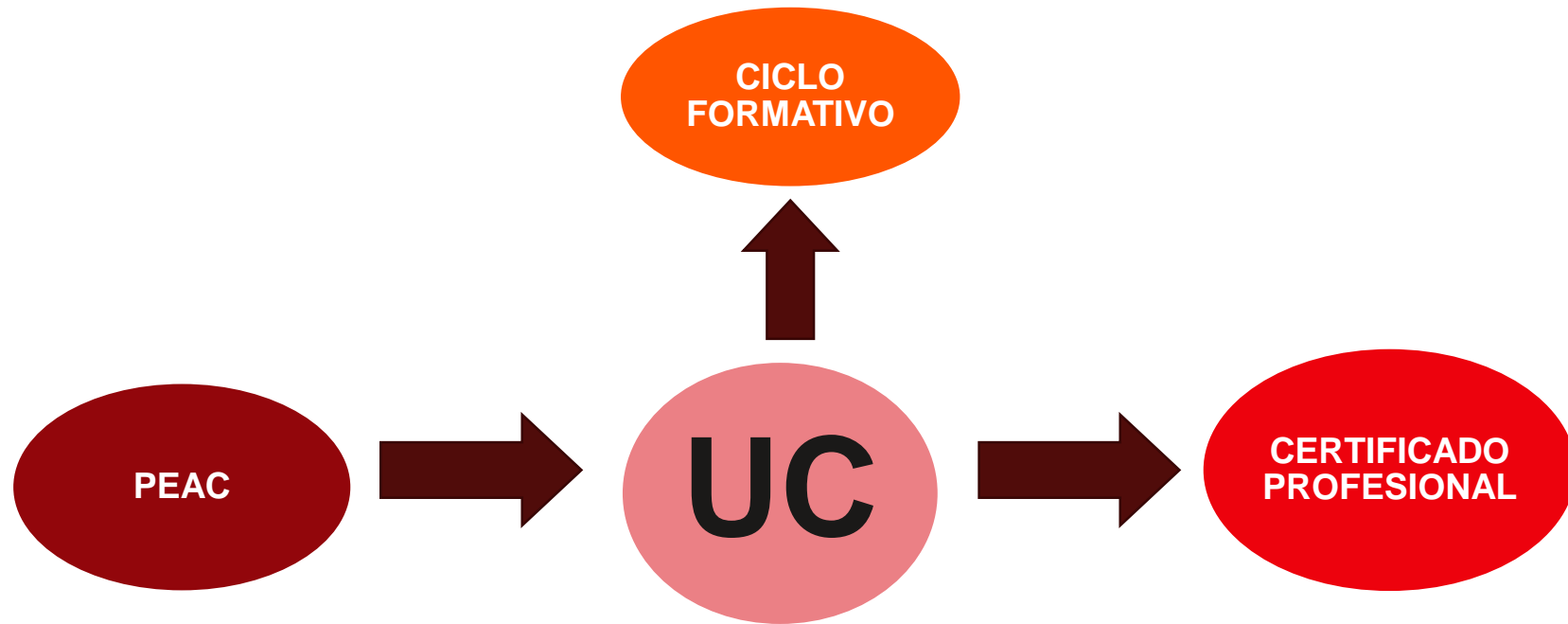
Los **Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC)** permite obtener una **acreditación oficial** a aquellas personas que tienen experiencia laboral demostrable o que han recibido formación no formal, es decir, formación sin reconocimiento oficial, y directamente relacionada con la cualificación profesional que desea acreditar.

El objetivo principal del procedimiento es **facilitar la progresión profesional de las personas y fomentar su aprendizaje a lo largo de la vida.**

La **Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón**, como órgano técnico de apoyo al Consejo Aragonés de Formación Profesional, es la encargada de la puesta en marcha del PEAC (Art. 19.3 de la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón)



El **PEAC** permite **reconocer** si una persona tiene adquiridas las competencias profesionales incluidas en cada una de las **Unidades de Competencia** de una Cualificación Profesional.

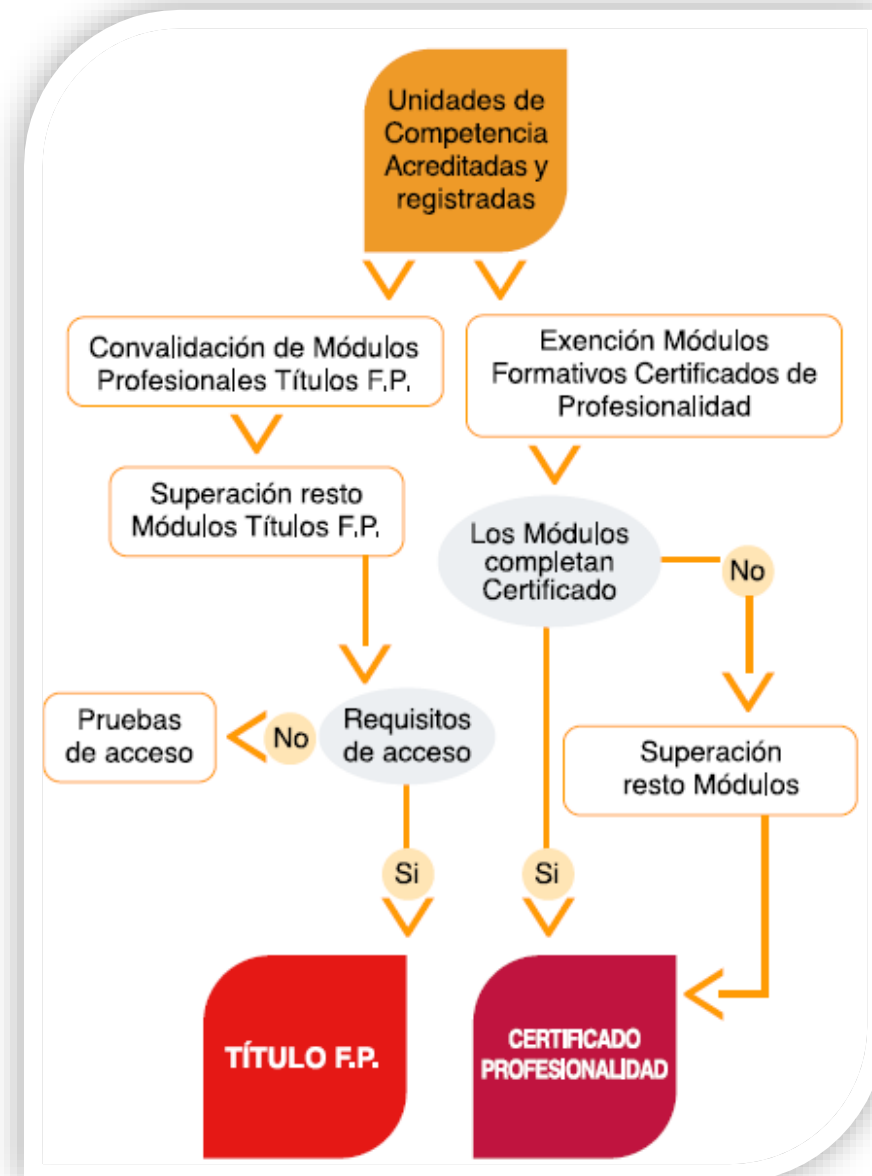




La certificación de la Agencia de las Cualificaciones de Aragón tiene **carácter oficial, validez nacional y no tiene caducidad.**

Puede conducir a la obtención de:

- ➔ **Certificados de Profesionalidad** emitidos por la administración laboral.
- ➔ **Títulos de Formación Profesional** emitidos por la administración educativa.





# Orden de 14 de abril de 2011

- Desarrolla el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. (BOE 25/08/2009)
- Establece las reglas de funcionamiento del PEAC en Aragón
- En base a convocatorias publicadas en le BOA asociadas a UC de las cualificaciones profesionales.
- Se establecía un número de personas participantes en cada convocatoria.
- Se convocaba para personas que necesitaban una titulación o certificado para ejercer su profesión.
- Los CPIFP recibían, valoraban y gestionaban las inscripciones



# Resolución 12 de mayo 2021 de la DGIFP <sup>7</sup>

- Desarrolla el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021. (BOE 10/03/21))
- Convoca, experimentalmente, un PEAC de carácter permanente
- Organizado en convocatorias abiertas referidas a las UC incluidas en los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad ofertados en Aragón.
- No se establece un número de personas participantes en cada convocatoria.
- Período de inscripción permanentemente.
- Convocatorias publicadas en la web de la Agencia
- Gestión del PEAC a través de una aplicación informática SIGPEAC



# Resolución 12 de mayo 2021 de la DGIFP

8

- Convocatoria -> centro gestor (CPIFP y CRN)
- Sedes de las fases de asesoramiento y de evaluación: centros públicos que impartan FP, CPIFP, CRN y centros integrados de formación profesional concertados que lo soliciten
- Sedes de las convocatorias:
  - Realizar de forma presencial las actuaciones de la fase de asesoramiento
  - Realizar las pruebas de competencia, disponiendo de las instalaciones y equipos.





# Comunicación 17/12/2021 de la DGIFP

9

- «Con el objetivo de acercar estos procedimientos a la población aragonesa y realizar las acciones que conlleva el desarrollo de las fases del PEAC, se ha determinado que todos los centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional podrán ser sedes de las convocatorias abiertas, de modo de que en cualquiera de ellos se podrán llevar a cabo algunas de las acciones establecidas en el procedimiento.

Para ello, los centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional pondrán a disposición sus instalaciones para la realización de las sesiones individuales de asesoramiento y/o evaluación, tanto presenciales como a través de medios telemáticos

Para poder hacer uso de las instalaciones, la persona designada por la administración para realizar las funciones de asesoramiento o de evaluación se pondrá en contacto con el centro docente para acordar el día y la hora en la que se llevará a cabo la sesión con la persona candidata, y el centro docente habilitará el espacio necesario para llevarla a cabo»

# Real Decreto 659/2023, de 18 de julio

- Procedimiento administrativo abierto de forma permanente
- Referido, al menos, a la totalidad de los estándares de competencia (UC) incluidos en la oferta existente de formación profesional en la comunidad autónoma
- Acreditaciones obtenidas, podrán ser utilizadas para continuar itinerarios formativos
- La información, difusión y orientación del procedimiento será obligatoria, al menos, en los centros del Sistema de Formación Profesional y los centros de educación para personas adultas.
- Todos los centros públicos que imparten ofertas del Sistema de Formación Profesional y los CRN podrán ser autorizados para desarrollar las distintas fases del procedimiento. En estos casos, contarán con la figura de responsable coordinador del procedimiento.
- De momento, sólo los CPIFP y el CIFPA, son centros gestores del procedimiento.



# 2

# Después del PEAC.





# Reconocimiento de las UC's acreditadas

13

- Al final del procedimiento, se emite una certificación de la Agencia, tiene validez oficial y nacional. El certificado está firmado electrónicamente, con CSV.
- Se indica las UC's acreditadas en la convocatoria en la que se ha inscrito.
- Aplicar la correspondencia entre las UC's y los módulos profesionales indicada en el Anexo V-A de los currículos de los títulos de formación profesional.
- El alumnado debe de presentar la acreditación emitida por el correspondiente organismo autonómica, en el momento de la matriculación



# Reconocimiento de las UC's acreditadas



## CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA

D/D<sup>a</sup> Fernando Lorente Roy, en representación de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón, certifica que:

[Redacted] ha demostrado su competencia profesional mediante evaluación realizada según Real Decreto 1224/2009, en la convocatoria de Resolución de 12 de mayo de 2021, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la/s siguientes unidades de competencia:

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.	2
UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.	2
UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.	2
UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.	2
UC0036_2	Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria panadera	2
UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.	2
UC0711_2	ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA.	2

Y para que conste así y surta, en su caso, los efectos de acreditación parcial acumulable para la consecución de títulos y/o certificados de profesionalidad, según lo previsto en el Real Decreto 1224/2009, se firma el presente certificado.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE LAS  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE ARAGÓN

Fernando Lorente Roy



# Reconocimiento de las UC's acreditadas

15



Agencia de las  
Cualificaciones  
Profesionales  
de Aragón

Acerca De ▾

Áreas ▾

Convocatorias ▾

Conéctate

Noticias

Contacto

SIGPEAC



GOBIERNO  
DE ARAGON

Identificamos y mantenemos actualizadas tus cualificaciones profesionales

## ¿QUIERES ACREDITAR TU EXPERIENCIA PROFESIONAL?

El **Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC)** es un procedimiento que permite **ACREDITAR** las competencias profesionales que se han adquirido, a través de la experiencia laboral, facilitando la obtención del título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad vinculado a esa cualificación.

A través de las **CONVOCATORIAS PERMANENTES** te puedes inscribir en el momento que se cumple con los requisitos, eligiendo las unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad o título de Formación Profesional que se quiere obtener.

[Relación de Convocatorias permanentes abiertas y Títulos de Formación Profesional](#)

[Relación de Convocatorias permanentes abiertas y Certificados de Profesionalidad](#)

[Relación de Fichas de convalidación y Convocatorias abiertas permanentes](#)

## ¿QUÉ ES EL PEAC?





# Fichas de orientación (web Agencia):

## TÉCNICO/A ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA)

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1016_2	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia
UC1017_2 + UC1018_2 + UC0249_2	0217. Atención higiénica 0216. Atención sanitaria
UC1019_2 + UC0250_2	0213. Atención y apoyo psicosocial 0214. Apoyo a la comunicación
UC0251_2	0215. Apoyo domiciliario
UC1423_2 + UC1424_2 + UC1425_2	0831. Teleasistencia

UC incluidas en el título

### MÓDULOS NO ASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES

0020. Primeros Auxilios
0211. Destrezas Sociales
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia
0218. Formación y Orientación Laboral*
0219. Empresa e iniciativa emprendedora
0220. Formación en centros de trabajo**

### CUALIFICACIONES PROFESIONALES

SSC089_2 Incompleta: Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio.	
UC2259_2	UC2260_2
UC2261_2	UC2262_2
SSC320_2 Incompleta: Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales.	
UC1018_2	UC2259_2
UC2260_2	UC2261_2
SSC443_2 Gestión de llamadas de teleasistencia	
UC1423_2	
UC1424_2	
UC1425_2	

UC convocadas en PEAC





# Fichas de orientación (web Agencia):

## TÉCNICO/A ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### EQUIVALENCIA ENTRE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA SUPRIMIDAS Y LAS ACTUALES (RD 151/2022)

Correspondencia entre determinadas unidades de competencia suprimidas y sus equivalentes actuales en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

UNIDAD DE COMPETENCIA SUPRIMIDA	REQUISITOS ADICIONALES	UNIDAD DE COMPETENCIA ACTUAL
UC0249_2	NO	UC2259_2
UC0250_2	NO	UC2260_2
UC0251_2	NO	UC2261_2
UC0251_2	NO	UC2262_2
UC1016_2	NO	UC2259_2
UC1017_2	NO	UC2261_2
UC1019_2	NO	UC2260_2

Correspondencia entre unidades de competencia actuales y sus equivalentes suprimidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

UNIDAD DE COMPETENCIA ACTUAL	REQUISITOS ADICIONALES	UNIDAD DE COMPETENCIA SUPRIMIDA
UC2259_2	NO	UC0249_2
UC2259_2	NO	UC1016_2
UC2260_2	NO	UC0250_2
UC2260_2	NO	UC1019_2
UC2261_2	NO	UC1017_2
UC2261_2	Además debe tener acreditada la UC2262_2	UC0251_2
UC2262_2	Además debe tener acreditada la UC2261_2	UC0251_2

# Pruebas obtención directa de títulos

- **Poseer**, en el momento de formalizar la inscripción, **alguno de los requisitos de acceso** establecidos a los ciclos formativos.
- **Acreditar**, en el momento de formalizar la inscripción, **alguna de las unidades de competencia** contenidas en el título de FP en el que solicita ser admitido, obtenidas a través del PEAC en Aragón.
- **Solicitar**, en el momento de formalizar la inscripción, las **convalidaciones** de aquellos módulos profesionales que puedan ser resueltos por la dirección de los centros docentes públicos.

# Matrícula a efectos de convalidación

- **Poseer**, en el momento de formalizar la inscripción, **alguno de los requisitos de acceso** establecidos a los ciclos formativos.
- **Acreditar**, en el momento de formalizar la inscripción, **alguna unidad de competencia** que forme parte del título en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Matrícula:**
  - Del 20 de noviembre al 1 de diciembre de 2023: para todas las personas
  - Del 24 de abril al 3 de mayo de 2024: sólo para las que acrediten UC o posean certificados de profesionalidad
- En todos los IES y CPIFP en los que se imparta el ciclo formativo
- Solicitar las convalidaciones que puedan ser resueltas por la dirección de los centros docentes públicos.

# Oferta parcial dirigida a trabajadores

- **Oferta** realizada por la Dirección General
- **Poseer** una experiencia profesional de, al menos, el equivalente a un año de actividad laboral
- Además, **acreditar**, alguna de estas circunstancias:
  - Haber acreditado, en Aragón, al menos una UC incluida en el título al que pertenece el módulo profesional solicitado
  - Haber sido admitido en una convocatoria del PEAC, en Aragón, incluida en el mismo título
  - Haber superado, al menos, un módulo en la POT del mismo título, en Aragón.
- **NO** es necesario poseer los requisitos académicos de los títulos de formación profesional, para participar en esta oferta, sí para obtener el título.

# MUCHAS GRACIAS

<https://peacaragon.es>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Agencia de las  
Cualificaciones  
Profesionales  
de Aragón